

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCION NO-39-2000

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que es función de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad y sus reglamentos, en materia de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que es función de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

CONSIDERANDO:

Que con fecha ocho de junio del presente año se recibió en esta COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA el oficio de la misma fecha, identificado como GG-178-00 del Administrador del Mercado Mayorista en el que se solicita atender el criterio jurídico de su asesoría legal, en el sentido de que las Normas de Coordinación, tanto comercial como de operación, debieran constituir un solo cuerpo de manera que resulte unitario su contenido e implementación, y siendo que mediante la Resolución CNEE-29-2000 se aprobaron algunas de las Normas de Coordinación y a través de la Resolución 35-2000 se modificó la disposición referente a la publicación de la resolución antes citada, estas han de ser revocadas de manera que se aprueben en una sola resolución que permita la unidad de las normas en un solo cuerpo legal.

POR TANTO,

En el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Derogar las resoluciones CNEE-29-2000 y CNEE-35-2000, de fechas treinta y uno de mayo y catorce de junio respectivamente, ambas del presente año.
- II. Notifíquese al Administrador del Mercado Mayorista.

Dada en la ciudad de Guatemala el 28 de junio de 2000.